



Ayuntamiento de Villanueva de Tapia

ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración ya probación del proyecto de **REGLAMENTO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE SUMINISTROS VITALES, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA** se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Esta Ordenanza viene a regular la concesión de ayudas para el pago de suministros vitales como son el agua y la luz del domicilio de las familias más vulnerables del municipio, máxime en los tiempos que corren con la crisis sanitaria, social y económica provocada por la COVID-19 y en el marco de la competencia municipal para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y el desarrollo económico y social del municipio.

Las aportaciones podrán presentarse **hasta el viernes 11 de septiembre de 2020 a las 14,00 horas** en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de Tapia.

En Villanueva de Tapia, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

FDO. MANUEL SILLERO GRANADOS

Ayuntamiento de Villanueva de Tapia

Avda. Constitución, 50, Villanueva de Tapia. 29315 (Málaga). Tfno. 952757007. Fax: 952750273



Cód. Validación: 3KH5F3QMMHWDC5ZSLMHNRPCQ | Verificación: <https://villanuevadeapia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1